

Qué son las EPSV y qué ventajas tienen

Además de los planes de pensiones, los ciudadanos del País Vasco tienen una opción alternativa muy similar para el ahorro individual para la jubilación: las Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV).

Ante los retos que se plantean para el **sistema público de pensiones**, los ciudadanos tienen a su disposición fórmulas de ahorro que en el futuro les puedan ayudar a **complementar la pensión pública**. En el **País Vasco**, además de los planes de pensiones, existe otro vehículo con características y ventajas similares: las **Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV)**.

El objetivo de estos productos es que los ciudadanos puedan ir generando un **ahorro periódico**, orientado a **largo plazo**, que les permita disponer de los recursos necesarios para disfrutar del nivel de vida deseado al llegar a la **jubilación**.

Como los planes de pensiones, el dinero que van aportando los ahorradores se va invirtiendo en los mercados financieros, de acuerdo con el estilo de inversión y las características propias de cada EPSV, de la mano de una entidad gestora.

Estas instituciones están **supervisadas y reguladas por Parlamento y el Gobierno Vasco**, a diferencia de los planes, que dependen de la Dirección General de Seguros.

Fiscalidad

Una de las características de las **EPSV es su fiscalidad**, ya que **las aportaciones** que se realizan cada año **desgravan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (IRPF), al reducir la base imponible. En este sentido, se parecen también al plan de pensiones, aunque con dos diferencias notables.

Por un lado, aunque no hay límites en las aportaciones, el **máximo anual que se puede desgravar es de 5.000 euros,** mayor que los 1.500 euros anuales que permiten reducirse los planes de pensiones en el resto del territorio español.

El límite aumenta si tenemos un EPSV de empresa, ya que las aportaciones realizadas por el empleador desgravan hasta 8.000 euros anuales. Eso sí, en conjunto no pueden superar los 12.000 euros anuales.

Otra de sus ventajas es que **permiten traspasar el dinero** de estos vehículos a otros, **sin necesidad de tributar por los beneficios**, al igual que sucede con los planes, lo que da flexibilidad al inversor para modificar su estrategia.

Cómo rescatar la EPSV

Por otro, a diferencia de los planes, todavía conservan un tratamiento favorable si optamos por recuperar el dinero en forma de capital, ya que **la primera cantidad percibida tendrá el 40% exento** (siempre

1



que hayan pasado más de 2 años desde la primera aportación y que no se perciba por invalidez o dependencia).

El dinero también se puede **rescatar en forma de renta,** recibiendo una cantidad determinada cada mes, pero sin esa exención fiscal.

Donde sí se han igualado los EPSV y los planes de pensiones con sus últimas reformas ha sido en la **liquidez.** Ahora, en ambos casos, **el dinero se puede empezar a rescatar a partir de los 10 años desde la primera aportación,** sin necesidad de esperar hasta la jubilación. Además, existen supuestos especiales en los que se puede retirar el dinero aportado, como enfermedad grave, paro de larga duración, fallecimiento o incapacidad permanente.

Orientación al largo plazo

Más allá de la fiscalidad, **la verdadera ventaja desde un punto de vista financiero de estos vehículos es su naturaleza orientada al largo plazo,** que reduce el riesgo de vernos arrastrados por las emociones y la irracionalidad del corto plazo en los mercados.

Este enfoque nos permite invertir aprovechando el poderoso efecto que el paso del tiempo puede tener en las rentabilidades, lo que se conoce como **interés compuesto**. Es decir, el efecto por el que los intereses que genera nuestro capital producen a su vez nuevos retornos.

Conclusión

Las **EPSV** ofrecen a los ciudadanos del **País Vasco** una fórmula idónea para ayudarles a mantener su calidad de vida al jubilarse, al combinar la **orientación a largo plazo** con una **fiscalidad muy ventajosa** al realizar las aportaciones.

Elaborado en base a la normativa vigente a fecha 31/05/2017.

Atentamente,

BESTINVER.



Aviso legal:

Esta publicación ha sido elaborada por Bestinver Gestión, S.A. SGIIC, ("Bestinver Gestión") para el público en general.

Este documento y su contenido no constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra, venta o suscripción de valores u otros instrumentos, ni constituye una recomendación personal.

La información contenida en este documento se ha obtenido de fuentes consideradas fiables, pero Bestinver Gestión no garantiza su exactitud, integridad o exhaustividad. La información aquí contenida está sujeta a cambios sin previo aviso.

Ni Bestinver Gestión ni ninguno de sus empleados o representantes aceptan responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente derivada de cualquier uso de este documento o de su contenido.

Bestinver Gestión, cualquier otra empresa de su grupo y/o cualquiera de sus directivos, consejeros o empleados pueden, en la medida permitida por la ley, tener una posición o estar interesados de otro modo en cualquier transacción o inversión directa o indirecta, o prestar o solicitar negocios a cualquier empresa mencionada en este documento. Como consecuencia de ello, Bestinver Gestión puede tener un conflicto de interés.

Para cualquier información adicional sobre los productos de inversión de Bestinver Gestión y su funcionamiento pueden consultar el Folleto Informativo, el DFI y el Reglamento de Gestión en la página web de BESTINVER <u>www.bestinver.es</u> o solicitar una copia de éstos en la siguiente dirección de correo electrónico: <u>bestinver@bestinver.es</u>.

Fecha de publicación: 05/05/2017